

RESOLUCIÓN No. 0541

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Oficio 127-GMT UPM del 29 de junio de 2011 suscrito por el señor Carlos Constante, Comandante de Policía Municipal, quien adjunto remite un Proyecto de Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Sanción de Infracciones Menores.

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto de Ordenanza a la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su análisis y revisión y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 21 de julio del 2011

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana

Procurador Síndico

Comisaría Municipal

Sr. Comandante Policía Municipal

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0542

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 012 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la Sesión del 06 de julio de 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0525 del 21 de julio de 2011, relacionada con el análisis del Informe Jurídico 064-AJ-GMT del 20 de junio de 2011, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el respectivo criterio legal sobre la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Banco del Pacífico S.A., para la prestación de Servicios de Recaudación Electrónica,

Que el Ingeniero Edmundo Andrango, Director del Área de Mercadeo del Banco del Pacífico, ha propuesto prestar los servicios de recaudación electrónica a través de las cooperativas de ahorro y crédito con agencias en esta ciudad de Tena como son: OSCUS, CACPE y San Francisco Ltda,

Que la Dirección Financiera mediante informe N° 392-DF-GAD-MT-2011 y la Coordinación Técnica de la Unidad de Sistemas mediante documento GAD-MT-DDI-UTS-008-2011, emiten los correspondientes informes sugiriendo la conveniencia del convenio.

RESOLVIÓ

1. Autorizar la suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Banco del Pacífico S. A., para las recaudaciones electrónicas, a través del sistema financiero nacional.
2. Solicitar a la Dirección Financiera de la Municipalidad se responsabilice administrativamente del manejo y custodia de las claves asignadas por el Banco del Pacífico, así como de todos los procesos conjuntos para su correcta aplicación.
3. Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental que para facilitar la recaudación, se instruya a su responsable que el momento de la toma de lectura de los medidores de agua potable, vaya entregando la planilla de consumo emitida por la Municipalidad.

Tena, 21 de julio del 2011

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Director de Mercadeo Banco del Pacífico

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0543

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 012 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la Sesión del 6 de julio de 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio 080 AJ-GMT de fecha 24 de septiembre de 2010, mediante el cual se presenta el Proyecto de Ordenanza Reformatoria para la Administración y Regulación del Servicio de Agua Potable,

Que, con el fin de hacer más ágil la legislación sobre los servicios básicos, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, consideró que es necesario unificar los cuerpos legislativos de las Ordenanzas de Agua Potable y Alcantarillado,

Que, el estudio y análisis de la Ordenanza propuesta se lo realizó en Sesiones de fecha 01 de junio de 2011 y 06 de julio de 2011.

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Ordenanza para la Administración y Regulación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón Tena, acorde a las nuevas normas establecidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Tena, 21 de julio del 2011

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0544

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio Circular N° 131-SG-AME-469-DAJ-JC-2011 del 05 de junio de 2011, suscrito por el Ingeniero Johnny Firmat Chang, Secretario General de la AME, quien informa de las disposiciones legales constantes en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la república de Ecuador, las mismas que se refieren a la realización de la designación de la Vicealcaldesa o Vicealcalde y de los miembros de las Comisiones Permanentes,

RESOLVIÓ

Establecer el 01 de agosto del 2011 como fecha para la realización de la sesión de Concejo a fin de tratar como uno de sus puntos, la elección y designación del nuevo o nueva Vice Alcalde o Vice Alcaldesa del Cantón Tena.

Tena, 21 de julio del 2011

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Secretaría General
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0545

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

Oficio 99 AJ GMT del 11 de julio de 2011 suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual hace conocer que el Gobierno Provincial de Napo mediante oficio 143 P GMT ha solicitado la entrega mediante convenio de los estudios de la vía Chonta Punta-Los Zorros, con la respectiva licencia ambiental,

Que, el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que al Alcalde o Alcaldesa le corresponde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia,

RESOLVIÓ

Autorizar la suscripción del correspondiente Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Provincial de Napo, para la entrega de los estudios integrales de la vía Chonta Punta-Los Zorros.

Tena, 21 de julio del 2011

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
Gobierno Provincial de Napo
Junta Parroquial de Chonta Punta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0546

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 078 AJ GAD-MT del 07 de julio de 2011 suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con el pedido de suscripción del Comodato para la entrega de la Casa Social del Barrio Central de la Parroquia Puerto Napo, a favor del Club Deportivo Napo,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 21 de julio del 2011

Ab. Jackson Mejía Vargas
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
Presidente Club Deportivo Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0547

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 013 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la Sesión del 20 de julio de 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Oficio 012-CTAHA del 12 de abril del año en curso, suscrito por el señor Carlos Constante, Comisario Municipal Temporal, quien emite el informe sobre la solicitud de un área de terreno en el Cementerio Central de Tena, a favor de la Asociación de Jubilados de Napo;

Que, es necesario reconocer la loable labor brindada en diversas áreas durante muchos años por las ahora señoras y señores jubilados y por el importante aporte y conocimientos que continúan entregando al servicio de la colectividad;

RESOLVIÓ

Exhortar al señor Alcalde la suscripción de un Acta de Compromiso entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Asociación Provincial de Jubilados de Napo, a fin de asignar un espacio exclusivo en el Cementerio de Guamahurco para los socios de esta organización, conforme la sugerencia de la Dirección de Planificación, los mismos que se entregarán en arrendamiento conforme lo vayan requiriendo.

Tena, 26 de julio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Comisaría Municipal
Asociación Provincial de Jubilados de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0548

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Oficio 398-DF-GAD-MT-2011, de fecha 13 de julio de 2011, suscrito por la Doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011.

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y revisión y se emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 26 de julio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0549

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 133-UTGPT-GADMT del 11 de julio del 2011, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de la Unidad de Turismo, quien adjunto remite un Proyecto de Resolución.

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto de Resolución a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y revisión y se emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 26 de julio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
U. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0550

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 057 AJ GADMT 2011, del 14 de junio de 2011, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente Informe Jurídico sobre la Delegación de Administración de Bienes Comunales, solicitado por el señor Holger González, Presidente del Barrio Bellavista, para el manejo y administración de varios los inmuebles que se encuentra administrando la Directiva desde hace algunos años, como son: bares, canchas deportivas y baterías sanitarias,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su estudio y análisis y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 26 de julio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

Presidente Barrio Bellavista

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0551

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 063 AJ GMT del 20 de junio de 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto de Convenio de Cooperación Técnica solicitado suscribirse con la Municipalidad por parte del SENPLADES,

RESOLVIÓ

Remitir el mencionado informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno, debiendo incluirse en esta asistencia técnica a la nueva Parroquia de San Juan de Muyuna.

Tena, 26 de julio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

Coordinador Regional SENPLADES

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0552

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 080-AJ-GMT-2011, del 20 de julio de 2011, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la Resolución adoptada por la Junta Parroquial de Chonta Punta, mediante la cual se exhorta a los Gobiernos Municipal y Provincial la suscripción de los convenios para la gestión concurrente de las competencias exclusivas en cada nivel de gobierno,

Que, el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos,

Que, la Junta Parroquial de Chonta Punta en su exhortación expresa que es necesario la gestión concurrente de las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno, sin determinar de manera expresa cuáles son las competencias que requiere se ejecuten conjuntamente con la Municipalidad, toda vez que esta gestión concurrente se encuentra limitada únicamente a la prestación de servicios públicos conforme lo señala el artículo 126 del COOTAD, que textualmente dice que “El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la

competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Junta Parroquial de Chonta Punta determine cual es su modelo de gestión en la prestación de los servicios públicos cuya concurrencia de competencia pretenda asumir, determinando su capacidad técnica, administrativa y financiera, cuyo modelo de gestión funcionará y se someterá a los principios y normas definidos en el Sistema Nacional de Competencias.

Tena, 26 de julio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Junta Parroquial de Chonta Punta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0553

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 071-DF-AGAD-MT del 13 de julio del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien pone en conocimiento del Concejo la autorización otorgada a la Dirección Financiera para la realización de los traspasos de crédito dentro de una misma área o programa Institucional,

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades,

Que, el artículo 258 del antes señalado Código establece que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado,

Que, el artículo 60, literal o) del COOTAD, indica que es atribución del Alcalde la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, la Dirección Financiera de la Municipalidad mediante Informe 397-DF-GAD-MT-2011 del 13 de julio del 2011, presenta la correspondiente exposición de traspasos de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área, en observancia a las disposiciones legales constantes en el COOTAD y por contarse con los informes técnicos de prioridades en incrementos de partidas presupuestarias para la culminación de obras,

RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de crédito presentados por la Dirección Financiera y autorizados por el señor Alcalde, de acuerdo al siguiente detalle:

AREA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
FUNCIÓN I	SERVICIOS GENERALES	17.507,00	17.507,00
FUNCION II	SERVICIOS SOCIALES	27.500,00	27.500,00
FUNCION III	SERVICIOS COMUNALES	478.750,41	478.750,41
FUNCIÓN V	SERVICIOS INCLASIFICADOS	30,000,00	30,000,00
	TOTAL TRASPASOS	553.757,41	553.757, 41

Tena, 26 de julio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0554

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 085-AJ-GAD-MT del 22 de julio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la permuta del lote de terreno a favor del señor Byron Bolívar Escobar Rivera,

Que, el señor Celestino Chimbo, en su calidad de Presidente de la ciudadela Los Pinos y a nombre del señor Byron Bolívar Escobar Rivera, mediante oficio 19 del 5 de julio de 2010, hace conocer que la temporada invernal del mes de mayo del año 2010, ocasionó un deslave de tierra en el predio del afectado, con riesgo incluso para los lotes contiguos del indicado sector por lo que solicita a petición del interesado se reubique en otro sector de la ciudad que la Municipalidad disponga,

Que, la Dirección de Planificación Urbana y Rural de la Municipalidad mediante oficio 372 GMT DP, recomienda luego del correspondiente análisis, la reubicación del predio por encontrarse en zona de riesgo, y que el mismo se integre al área de protección del río,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros según oficio 42-UTAC-GADMT, informa que el inmueble del señor Byron Bolívar Escobar Rivera, fue afectado por la inundación del año 2010, ubicado en el barrio Los Pinos, el mismo que se encuentra en una zona de riesgo ya que en dicho inmueble tiene una vivienda en la cual sufre de constantes amenazas por encontrarse al pie de la ladera y a pocos metros del borde del Río Uglo,

Que, en el antes señalado informe de la Unidad de Avalúos se señala que al haber realizado la inspección se constata que el inmueble se ha convertido en un barranco y zona de deslizamiento por lo que sugiere igualmente se realice la reubicación mediante la figura de permuta con un inmueble de propiedad Municipal que se encuentra ubicado en la calle Rigoberto Luna, de la Lotización de Interés Social Pullurco, para cuyo efecto emite el correspondiente informe técnico,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la permuta del lote de terreno de propiedad del señor Byron Bolívar Escobar Rivera ubicado en la Calle "D", ciudadela Los Pinos, Lote 66, Manzana 8, ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Área de Protección en 30,00 m; Sur, Lote 65 en 30,00 m; Este, Calle "D" en 15,00 m; y, Oeste, Lote 61 en 15,00 m, dando una superficie total de 450 m², cuyo avalúo es de USD. 4.588,02; con el lote de terreno de

propiedad municipal ubicado en la Calle Rigoberto Luna, Lotización Pullurco, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Rigoberto Luna en 14,00 m; Sur, Área de Protección del Estero Huayrayacu en 14,00 m; Este, Lote 03 en 25,00 m; y, Oeste Lote 1 en 25,00 m, dando una superficie total de 350 m², cuyo avalúo es de USD. 4.588,02.

2. Disponer a la Dirección de Planificación Cantonal y Unidad de Avalúos y Catastros, se establezca el predio permutado propiedad del señor Byron Bolívar Escobar Rivera, como área de protección y zona de riesgo.
3. Solicitar a la Dirección de Obras Públicas Municipales y Comisaría Municipal, que una vez que se haya reubicado el afectado en su nueva vivienda, procedan al derrocamiento de la actual edificación y a la arborización del sector, para evitar los deslaves.

Tena, 1 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
U. Avalúos y Catastros
Comisaría Municipal
Sr. Byron Bolívar Escobar Rivera
Presidente de la Ciudadela Los Pinos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0555

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 086-AJ-GAD-MT del 22 de julio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la legalización del predio en posesión del señor Jhoni Javier Chango Guerrero, en el sector del Pununo,

Que, el señor Jhoni Javier Chango Guerrero, mediante oficio del 05 de Mayo de 2011, hace conocer a que desde hace 16 años se encuentra en posesión de un lote de terreno ubicado en el sector Pununo, Parroquia Misahuallí, solicitando la legalización ya sea por donación o venta y la rebaja en el pago por ser una persona con capacidad especial, dicha comunicación ha sido debidamente corroborada mediante certificación suscrita por el señor Presidente de la Junta Parroquial;

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros mediante oficio 037-UTAC, de 19 de julio de 2011, manifiesta que luego de la inspección realizada al inmueble, se establece que dentro del mismo existe una construcción de 6.00m x 4.00m, de paredes de bloque, cubierta de zinc con cultivos de la zona y totalmente cercado, sugiriendo que dicha transferencia se realice como bien mostrenco, para lo cual consigna los correspondientes datos técnicos,

Que, el señor Jhoni Javier Chango Guerrero, adjunta un Carné de Discapacidad, en el que se comprueba que tiene discapacidad Auditiva,

Que, el artículo 47 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social” reconociendo a las personas con discapacidad los siguientes derechos: 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana”,

Que, el artículo 48 ibídem establece que: “El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1) La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica”,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal sobre la base de lo señalado en la Constitución y por haberse establecido la posesión por mas de 16 años, en un inmueble Municipal y siendo el recurrente una persona con discapacidad, se le done el

referido inmueble en razón de que el costo a pagar, esto es, la cantidad de USD. 240, no menoscaba el Patrimonio Municipal,

RESOLVIÓ

Autorizar la legalización del predio sin costo alguno por padecer de una discapacidad, del señor Jhoni Javier Chango Guerrero, ubicado en la Vía Misahuallí-Pununo, Parroquia Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Propiedad Particular en 18,85 m; Sur, Propiedad Particular en 10,85 m; Este, Propiedad Particular en 47,00 m; y, Oeste, Vía Misahuallí-Pununo en 47,50 m, dando una superficie total de 698,84 m².

Tena, 1 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sr. Jhoni Javier Chango Guerrero
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0556

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio CCNA-TENA-075-2011 del 25 de julio del año en curso, suscrito por el licenciado Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Tena, quien adjunto remite la Resolución de ese Organismo y solicita al Concejo Municipal se eleve a Ordenanza la Prohibición de Venta de Licor en Eventos Públicos Socio – Culturales y que el Malecón de la Ciudad sea conservado como espacio de esparcimiento educativos familiar, libre de la venta de licor,

RESOLVIÓ

Remitir estos documentos a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el respectivo informe, tendiente a incorporar la petición en la correspondiente Ordenanza.

Tena, 1 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Turismo y Cultura

Procurador Síndico

D. Turismo y Cultura

U. Turismo

Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0557

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

Oficio 035-C-T-A-H-A del 25 de julio del 2011, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien solicita el pronunciamiento del Concejo para la venta de las áreas de terreno solicitadas en el Cementerio Municipal de Guamahurco.

RESOLVIÓ

Remitir el referido oficio al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y estudio y emita el correspondiente pronunciamiento; y, posterior a ello, sea la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental quien realice el informe respectivo, a fin de dar respuesta a los peticionarios.

Tena, 1 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente De Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

Comisaría Municipal

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0558

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 1 de agosto del 2011,

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su disposición transitoria séptima indica que el período para el cual fueron nombrados los vicealcaldes, miembros de las Comisiones Legislativas Cantonales y de las Comisiones de las Juntas Parroquiales Rurales determinados por la ley, culminan a los dos años de su elección. Al término de este período deberá realizarse una nueva elección de vicealcaldes, de los miembros de las comisiones legislativas municipales y de las Juntas parroquiales Rurales, quienes terminarán su gestión a la finalización del periodo para el que fueron elegidos en el proceso electoral del 14 de junio del 2009,

Que, el literal o) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que es atribución del Concejo Municipal el elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal,

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley,

RESOLVIÓ

Elegir como Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el período 2011-2014, a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri.

Tena, 10 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0559

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 1 de agosto del 2011,

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su disposición transitoria séptima indica que el período para el cual fueron nombrados los vicealcaldes, miembros de las Comisiones Legislativas Cantonales y de las Comisiones de las Juntas Parroquiales Rurales determinados por la ley, culminan a los dos años de su elección. Al término de este período deberá realizarse una nueva elección de vicealcaldes, de los miembros de las comisiones legislativas municipales y de las Juntas parroquiales Rurales, quienes terminarán su gestión a la finalización del periodo para el que fueron elegidos en el proceso electoral del 14 de junio del 2009,

Que, el literal r) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que es atribución del Concejo Municipal el conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa,

Que, el último inciso del artículo 26 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, señala que el Concejo se reestructurará en la designación de la Vicealcaldesa o Vicealcalde y la conformación de las comisiones permanentes cada dos años, pudiendo ratificarse si el Concejo en pleno lo considera adecuado a los intereses del Cantón,

Que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 0384 del 21 de diciembre del 2011, resolvió conformar la nueva estructuración de las Comisiones Permanentes,

RESOLVIÓ

Ratificarse en la conformación de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal del Cantón, aprobadas en sesión ordinaria del 21 de diciembre del 2011.

Tena, 10 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0560

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 1 de agosto del 2011,

CONSIDERANDO

Que, el literal r) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que es atribución del Concejo Municipal el conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa,

Que, el artículo 327 del COOTAD, determina que las comisiones en los Gobierno Autónomos Descentralizados serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades,

RESOLVIÓ

Elegir como Vocal de la Comisión Permanente de Mesa, a la señora Concejala Lidia Priscila Shiguango Grefa, la misma que se encuentra presidida por el señor Alcalde e integrada como Primera Vocal por la señora Vicealcaldesa.

Tena, 10 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0561

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 1 de agosto del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 1254-SG-GAD-GMT del 1 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, quien solicita licencia por asuntos de carácter personal del 3 al 12 de agosto del 2011,

Que, el artículo 57, literal s) del COOTAD, señala que es atribución del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado y le corresponde reemplazar al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley,

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia al ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, del 3 al 12 de agosto del 2011, y encargar por lo tanto sus funciones durante este periodo, a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, Vicealcaldesa de Tena.
2. Convocar al señor Boris Leonel Araujo Lugo, para que en su calidad de Concejal suplente de la señora Vicealcaldesa, asuma la titularidad, durante el señalado periodo.

Tena, 10 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Boris Araujo Lugo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0562

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 1 de agosto del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con Guía Externa G-3334 del 25 de julio del 2011, suscrito por los señores Gabriel Tapuy, Nelson Tapuy y Claudio Cerda, Presidente de las comunidades de Sindy, San Carlos y San Pablo, respectivamente, quienes solicitan ser considerados como parte de la parroquia de Puerto Napo.

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

Señores Presidentes de las Comunidades de Sindy, San Carlos y San Pablo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0563

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 014 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 03 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del proyecto de Ordenanza Municipal que Norma y Regula el Proceso para Otorgar la Personería Jurídica, Reforma de Estatutos y Registro de Directorios de la Organizaciones Deportivas Barriales o Parroquiales del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la señalada Ordenanza, y solicitar a la Comisión Encargada, realice una nueva revisión, recoja las sugerencias que existan y conjuntamente con la Procuraduría Síndica Municipal, procedan a su análisis y se elabore el respectivo informe previo su tratamiento en segunda.

Tena, 23 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0564

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 233-GPCHP-2011 del 8 de agosto del año en curso, suscrito por la doctora Wilma Leguísamo, Presidenta del Gobierno Parroquial de Chonta Punta, quien solicita la suscripción del Convenio con el Gobierno Municipal de Tena para la gestión de delegación de competencias, a fin de ejecutar varios proyectos,

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras: a) El promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad,

Que, el artículo 55 de la antes señalada Ley señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: a) El planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; y, g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

Que, el artículo 274 del COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados son responsables por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley les reconoce, de acuerdo con sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas, en lo que fuere aplicable, de las intervenciones entre los distintos actores públicos y de la sociedad de su territorio,

Que, el artículo 275 del COOTAD sobre las modalidades de gestión, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa,

por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias,

Que, el artículo 279 de la antes señalada Ley, determina que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Parroquial de Chonta Punta para la Delegación de la Gestión de Competencias para la ejecución de varios proyectos en las áreas de saneamiento ambiental e infraestructura educativa, con excepción de aquellos que el Gobierno Municipal de Tena los tenga financiados y consten en el respectivo presupuesto.
2. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente.

Tena, 10 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Saneamiento Ambiental
Gobierno Parroquial de Chonta Punta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0565

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 088-AJ-GAD-MT-2011, suscrito por doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la donación de un área de terreno a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para la ampliación del servicio de comunicaciones a favor de la ciudadanía del sector sur de la Ciudad; que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 27 de agosto del 2010, resolvió remitir al señor Procurador Síndico el informe elaborado por la Dirección de Planificación tendiente a ampliar el área entregada en comodato para el servicio de ampliación de redes telefónicas en el sector sur de la ciudad de Tena y el cambio de la figura legal de comodato a donación, a fin de emita el correspondiente criterio legal, para considerar la factibilidad de atender este requerimiento de servicio ciudadano,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Planificación Cantonal

Gerencia Napo, Corporación Nacional de Telecomunicaciones

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0566

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 076-DSPSA-2011 del 1 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, quien emite el correspondiente informe relacionado con el servicio de agua potable y los requerimientos planteados por los habitantes del barrio Colinas de las Palmas,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal procedan a su estudio y análisis; y, emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Presidente Barrio Colinas de las Palmas

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0567

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio Circular 087-GPN-SA del 27 de julio del 2011, suscrito por el profesor Milton Carrera López, Gobernador de la Provincia de Napo, quien solicita la conformación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana
Procurador Síndico
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Gobernador de la Provincia de Napo
Archivo